

INSTITUCION EDUCATIVA EZEQUIEL MONTERO
ASTREA - CESAR
DANE: 220032009239 NIT 824.006.733-7

**Resolución Rectoral Adjudicación No. 008
de 13 de julio de 2026**

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° EZM-008-2026

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la plataforma SECOP II de la Institución la invitación pública N° **EZM-008-2026** cuyo objeto es: RENOVACION USO DE LA PLATAFORMA educacity CON HERRAMIENTAS PARA LA ELABORACIÓN DE BOLETINES, CERTIFICADOS, LIBRO DE CALIFICACIONES, HOJAS DE MATRICULAS Y OTROS INFORMES DE LA IE EZEQUIEL MONTERO DEL CORREGIMIENTO HEBRON DEL MUNICIPIO DE ASTREA

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. **NUCLEO SOFTWARE SAS**

LA INSTITUCION EDUCATIVA, cuenta con los recursos que permiten la ejecución del objeto del contrato, para atender el presente compromiso, se cuenta con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. : D2026-0000 8 del 7 de julio de 2026 por valor de \$3.278.964

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° **EZM-008-2026** A NUCLEO SOFTWARE SAS identificado (a) con NIT./CC 900185811-5 cuyo objeto es: RENOVACION USO DE LA PLATAFORMA educacity CON HERRAMIENTAS PARA LA ELABORACIÓN DE BOLETINES, CERTIFICADOS, LIBRO DE CALIFICACIONES, HOJAS DE MATRICULAS Y OTROS INFORMES DE LA IE EZEQUIEL MONTERO DEL CORREGIMIENTO HEBRON DEL MUNICIPIO DE ASTREA.

Por valor de \$3.278.964 TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la: Disponibilidad No. D2026-000078 del 7 de julio de 2026.

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


WILLIAM ENRIQUE RUBIO LOPEZ
RectorP